



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

WhatsApp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2021 00056 00

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2021

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **ÁNGEL EDUARDO IBARRA ARIAS** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

En primer lugar, se le reconocerá personería adjetiva para actuar en la presente acción de tutela al abogado William Iván Peralta Quiroga identificado con c. c. 79.946.024 y portador de la T. P. 198.632 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Ángel Eduardo Ibarra Arias** se encuentra satisfecha con los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de **Servigen S.A.S.**

Para mejor proveer se vinculará al **Patrimonio Autónomo de Remanentes Caprecom Liquidado PAR Caprecom** por ser esta la que por competencia, da traslado a la petición presentada por el accionante, a fin de que rinda un informe sobre los hechos de la tutela.

Igualmente, el Despacho advierte que dada la declaración de calamidad pública y la implementación de los protocolos de prevención de contagio del Covid-19, todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado William Iván Peralta Quiroga identificado con c. c. 79.946.024 y portador de la T. P. 198.632 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **ÁNGEL EDUARDO IBARRA ARIAS** identificado con c. c. 8.675.523 en contra de **SERVIGEN S.A.S.**

TERCERO: NOTIFICAR la presente acción de tutela a **SERVIGEN S.A.S.** representada legalmente por Augusto Jaramillo Hoyos o quien haga sus veces, a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por el accionante.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

CUARTO: VINCULAR al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CAPRECOM LIQUIDADO PAR CAPRECOM** por ser esta la que por competencia, da traslado a la petición presentada por el accionante, a fin de que rinda un informe sobre los hechos de la tutela.

QUINTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada y vinculada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0f6baec5c82cfef665cec2facf8433ab080016cd5a8d7616a5ee3cce8bd7718

Documento generado en 12/02/2021 10:07:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>